

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECRETO

“Por medio del cual se declara un empleo en vacancia definitiva”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el inciso 3° del numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004: *“El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa”*

Por su parte, el artículo 2.2.5.5.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala que: *“El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en período de prueba y su empleo se declarara vacante temporal mientras dura el período de prueba”*

La **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, mediante concepto del 03 de julio de 2018, advirtió que: *“Una vez el servidor de carrera ha superado el período de prueba y su calificación se encuentra en firme, informará de tal situación en forma inmediata a la entidad, remitiendo copia de la calificación de su desempeño laboral, informe con fundamento en el cual la entidad destinataria procederá a declarar la vacancia definitiva del empleo de carrera, la cual se entiende desde el momento en que quedó en firme la calificación en período de prueba del servidor de carrera ascendido, sin necesidad de que éste presente renuncia de su cargo, pues esto implicaría la cancelación de la inicial inscripción en el Registro Público de Carrera y la realización de una nueva inscripción por la superación del período de prueba en otro empleo, siendo lo correcto que a este servidor se le realice la actualización del Registro mediante una anotación de la respectiva novedad en el mismo”*.

Mediante Decreto 2025070001230 del 21 de marzo de 2025, se declaró en vacante temporal el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **4980**, ID Planta **5836**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES – SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, de la **SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, a partir del 01 de abril de 2025 y por el término de SEIS (6) meses o hasta tanto se evalué el período de prueba de la titular del mencionado cargo, señora **DIANA MARITZA TEJADA ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.606.599**, quien fue nombrada en período de prueba en el empleo de **GESTOR II**, código **302**, grado **02**, de la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE MEDELLÍN – DIVISIÓN DE RECAUDO Y COBRANZAS - DESPACHO**, de la planta global de la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-**.

A través de escrito con radicado 20250103548250 del 10 de octubre de 2025, la señora **DIANA MARITZA TEJADA ZAPATA**, solicitó la declaratoria de vacancia definitiva del empleo del cual es titular de carrera administrativa perteneciente a la Planta Global de la Administración Departamental, dado que superó el período de prueba del empleo perteneciente a la planta global de la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-**, para lo cual, adjuntó copia de la calificación SOBRESALIENTE de la evaluación del período de prueba realizada el 30 de septiembre de 2025.

“Por medio del cual se declara un empleo en vacancia definitiva ”

El cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **4980**, ID Planta **5836**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES – SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, de la **SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, no se encuentra provisto.

En mérito de lo expuesto se,

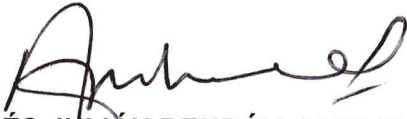
DECRETA

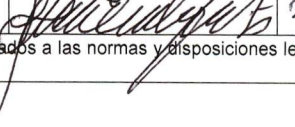
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la vacancia definitiva del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **4980**, ID Planta **5836**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES – SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, de la **SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 01 de octubre de 2025, correspondiente al día siguiente de la evaluación **SOBRESALIENTE** del período de prueba realizada a la señora **DIANA MARITZA TEJADA ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.606.599**, en el empleo de **GESTOR II**, código **302**, grado **02**, de la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE MEDELLÍN – DIVISIÓN DE RECAUDO Y COBRANZAS - DESPACHO**, de la planta global de la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia del presente acto administrativo a la **DIRECCIÓN DE COMPENSACIÓN Y SISTEMA PENSIONAL – SUBSECRETARÍA DE TALENTO HUMANO**, de la **SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Decreto a la señora **DIANA MARITZA TEJADA ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.606.599**, en los términos de la Ley 1437 de 2011, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	C. Federico Uribe Aramburo – Profesional Especializado		15/10/2025
Revisó	Alejandra Figueroa Escudero - Directora Personal.		15/10/25
Aprobó	Martha Elena Cifuentes Rendón – Subsecretaría de Talento Humano		21/10/25.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			